

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O ACUERDO COMPLEMENTARIO EN GRAN COMPRA ID 22.478 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES RACKEABLES HP NON STOP DE PRODUCCION Y DESARROLLO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA DAR SOPORTE AL DATACENTER PRINCIPAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN POR CONVENIO MARCO 2239-7-LP14 DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y R.E.D., CON LA EMPRESA QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 3 5

SANTIAGO, 0 3 MAY 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; la Resolución Afecta N° 98 de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las Bases de Licitación para Convenio Marco ID 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D.; la Resolución Afecta N° 7 del 27 de febrero de 2015 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica el Convenio Marco en referencia; la Resolución Exenta N° 256, de 23 de julio de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación que aprueba los Términos de Referencia y Anexos del llamado al proceso de Gran Compra para la contratación de Servicios de Arrendamiento de Servidores Rackeables Hp Non Stop de Producción y Desarrollo y Servicios Complementarios para dar Soporte al Datacenter Principal del Servicio de Registro Civil e Identificación por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D.; la Resolución Exenta N° 283, de 13 de agosto de 2015, de esta Institución, que aprueba la adquisición mediante proceso de Gran Compra de los servicios ya señalados; la Resolución Exenta N° 340, de 1° de octubre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que aprueba el respectivo contrato o acuerdo complementario; la Resolución Exenta N° 333, de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que aprobó una primera modificación al contrato en referencia, y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 340, de 1° de octubre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, se aprobó el contrato o acuerdo complementario en la Gran Compra ID 22.478, suscrito con la empresa ADEXUS S.A., para la contratación de los Servicios de Arrendamiento de Servidores Rackeables Hp Non Stop de Producción y Desarrollo y Servicios Complementarios para dar

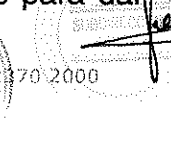
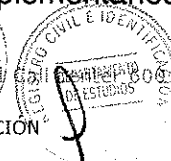
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 0772, PISO, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl Central 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Soporte al Datacenter Principal del Servicio de Registro Civil e Identificación por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D. Posteriormente se efectuó una modificación al contrato, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 333, de 20 de septiembre de 2016, de esta Institución.

2. Que, atendido la necesidad del Servicio de Registro Civil e Identificación de contar con una mejora en el ámbito de sus Sistemas HP Non Stop y Respaldos Virtuales, se hace necesario contar con una nueva Unidad BackBox VTC con 3TB de Disco Interno, dispositivos StoreOnce, respaldos sobre las BB hacia Store Once, respaldos de Storage y recuperarlos en DataCenter y V/V, servicio de traslado y configuración de VTS actualmente en RCi2 Data Center Intesis para ser conectada a RCID ubicado en DataCenter Adexus, La Solución de las Tablas con Índices y su llave en syskey, para lo cual se requiere aumentar la cantidad de horas adicionales de soporte a la empresa ADEXUS S.A.

3. Que, atendido lo anterior, las partes de común acuerdo, convienen en modificar el contrato o acuerdo complementario.

4. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la segunda modificación al contrato o acuerdo complementario para la contratación de servicios de Arrendamiento de Servidores Rackeables Hp Non Stop de Producción y Desarrollo y Servicios Complementarios para dar Soporte al Datacenter Principal del Servicio de Registro Civil e Identificación por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D., suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa Adexus S.A., cuyo texto es el siguiente:

SEGUNDA MODIFICACION

**CONTRATO O ACUERDO COMPLEMENTARIO
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES RACKEABLES HP NON STOP DE
PRODUCCION Y DESARROLLO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA DAR
SOPORTE AL DATACENTER PRINCIPAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN POR CONVENIO MARCO 2239-7-LP14 DE HARDWARE, LICENCIAS DE
SOFTWARE Y R.E.D.**

**Y
ADEXUS S.A.**

ID N° 22.478

En Santiago de Chile, a **06 ABR** de 2017, entre el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), Sr. Jorge Álvarez Vásquez, abogado, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y **ADEXUS S.A.**, en adelante la **EMPRESA** RUT N° 96.580.060-3, representada por don Lorenzo Fuentes Quezada, RUN N° 7.981.398-2 y don Claudio Mesías Ahumada, RUN N° 11.223.596-5, todos domiciliados para estos efectos, en calle Miraflores N°383, piso 20, de la comuna de Santiago, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 1° de septiembre de 2015 el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, celebraron un contrato o acuerdo complementario para la contratación de servicios de Arrendamiento de Servidores Rackeables Hp Non Stop de Producción y Desarrollo y Servicios Complementarios para dar

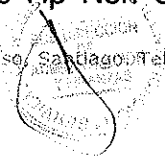
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Santiago 690 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Soporte al Datacenter Principal del Servicio de Registro Civil e Identificación por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D., el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 340, de 1° de octubre de 2015, de este **SERVICIO**. Posteriormente se efectuó una modificación al contrato, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 333, de 20 de septiembre de 2016, de este **SERVICIO**

SEGUNDO: Objeto de la modificación contractual

Los contratantes dejan establecido que atendido la necesidad del **SERVICIO** de contar con una mejora en el ámbito de sus Sistemas HP Non Stop y Respaldos Virtuales, hace necesario una nueva Unidad BackBox VTC con 3TB de Disco Interno, dispositivos StoreOnce, respaldos sobre las BB hacia Store Once, respaldos de Storage y recuperarlos en DataCenter y V/V, servicio de traslado y configuración de VTS actualmente en RCI2 Data Center Intesis para ser conectada a RCID ubicado en DataCenter Adexus, La Solución de las Tablas con Índices y su llave en syskey, para ello se requiere aumentar la cantidad de horas adicionales de soporte a la **EMPRESA**.

Asimismo, las partes dejan constancia que los servicios adicionales requeridos se relacionan directamente con las prestaciones contempladas en el contrato o acuerdo complementario suscrito y significan una mejora sustancial de los servicios contratados. Además, los precios de los nuevos servicios son los mismos que se establecieron en el contrato original.

Las partes ya individualizadas y de común acuerdo, haciendo uso de la facultad contenida en la cláusula décima quinta del contrato o acuerdo complementario, denominada "*Modificaciones contractuales*", acuerdan modificar las **cláusulas segunda y cuarta**, en el siguiente sentido:

1) En la cláusula **SEGUNDO**: "*Descripción general de los productos y servicios*", párrafo denominado "**OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**", agréguese los siguientes servicios:

- Nueva unidad BackBox VTC con 3TB de disco interno.
- Dispositivos StoreOnce.
- Respalos sobre las BB hacia los StoreOnce.
- Respalos en Storage y recuperación en DataCenter y V/V.
- Traslado y configuración de VTS actualmente en RCI2 Data Center Intesis para ser conectada a RCID ubicado en DataCenter Adexus.
- Soporte por tres años en modalidad 7x24 de los nuevos componentes de hardware.
- La Solución de las Tablas con Índices y su llave en syskey.

2) En la cláusula **CUARTA**: "*Precio y forma de pago*", reemplácese el inciso primero por el siguiente:

El valor total del contrato o acuerdo complementario es la suma total de **USD \$4.499.855,33.-**, IVA incluido.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o Acuerdo complementario

La **EMPRESA**, con ocasión de los servicios adicionales contratados, hace entrega en este acto al **SERVICIO**, de una Boleta de Garantía Complementaria N°0516876 del Banco de Crédito e Inversiones.

Beneficiario	:	Servicio de Registro Civil e Identificación.
RUT	:	61.002.000-3.
Fecha de emisión	:	15 de marzo de 2017.
Fecha de vencimiento	:	30 de diciembre de 2018.
Monto	:	13.965,05 USD\$, equivalente al 5% de 279.300,89 USD\$



A favor del "SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN", por un monto de 13.965,05 USD\$, equivalentes al 5% del aumento del contrato, IVA incluido, pagadera a la vista e irrevocable y con la siguiente glosa "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o acuerdo complementario para la Contratación de servicios de arrendamiento de servidores rackeables HP NON STOP de producción y desarrollo y servicios complementarios para dar soporte al Datacenter Principal del Servicio de Registro Civil e Identificación**".

Esta Garantía mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato o acuerdo complementario y hasta 60 días hábiles después de terminado éste.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del contrato o acuerdo complementario, por causa imputable a la **EMPRESA**, podrá hacer efectivas las Boletas de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario entregadas por la **EMPRESA**, de conformidad a lo especificado en la Sección XVIII, de los respectivos TdR Administrativos.

La presente Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, debe ser entregada por la **EMPRESA** en calle Catedral 1772, piso 4, Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**, comuna de Santiago.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato o acuerdo complementario, el **SERVICIO** queda facultado para hacer efectivas las Boletas de Garantías entregadas por la **EMPRESA**. Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato o acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Cabe señalar que el incumplimiento también incluye el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la **EMPRESA**.

CUARTO: Copias

Se deja constancia que la presente modificación de contrato o acuerdo complementario se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: Validez de la modificación del contrato

La presente modificación se entiende parte integrante del contrato o acuerdo complementario, para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato o acuerdo complementario suscrito con fecha 1° de septiembre de 2015 y su primera modificación contractual aprobada mediante Resolución Exenta N° 333, de 20 de septiembre de 2016, de este **SERVICIO**

SEXTO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO** consta en Decreto Exento N° 136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería del señor Lorenzo Fuentes Quezada y de don Claudio Mesías Ahumada para representar a la **EMPRESA**, consta en Escritura Pública de fecha 28 de octubre de 2016, otorgada ante el Notario de Santiago, don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago bajo el Repertorio N° 10.198 - 2016.



CALIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL

CALIDEZ



COLABORACIÓN



Suscriben el presente instrumento don Jorge Álvarez Vásquez, por el Servicio de Registro Civil e Identificación y los señores Lorenzo Fuentes Quezada y Claudio Mesías Ahumada por ADEXUS S.A.

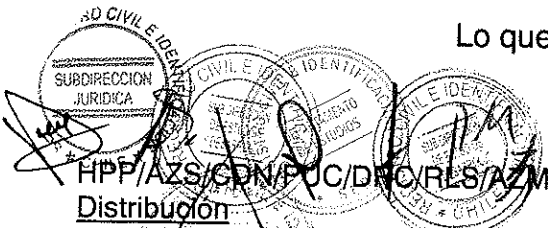
2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en la plataforma de licitación de ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición ID 22.478, en formato PDF.

ANÓTESE



JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



HPP/AZS/CDN/PJC/DRC/RLS/AZM
Distribución

- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Unidad de Compras
- Archivo DDP

ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

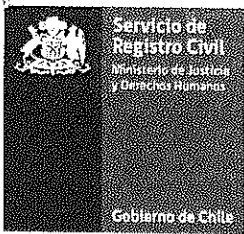
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



SEGUNDA MODIFICACION

**CONTRATO O ACUERDO COMPLEMENTARIO
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES RACKEABLES HP NON STOP DE
PRODUCCION Y DESARROLLO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA DAR
SOPORTE AL DATACENTER PRINCIPAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN POR CONVENIO MARCO 2239-7-LP14 DE HARDWARE, LICENCIAS DE
SOFTWARE Y R.E.D.
Y
ADEXUS S.A.**

ID N° 22.478

En Santiago de Chile, a **06 ABR.** de 2017, entre el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), Sr. Jorge Álvarez Vásquez, abogado, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y **ADEXUS S.A.**, en adelante la **EMPRESA** RUT N° 96.580.060-3, representada por don Lorenzo Fuentes Quezada, RUN N° 7.981.398-2 y don Claudio Mesías Ahumada, RUN N° 11.223.596-5, todos domiciliados para estos efectos, en calle Miraflores N°383, piso 20, de la comuna de Santiago, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 1° de septiembre de 2015 el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, celebraron un contrato o acuerdo complementario para la contratación de servicios de Arrendamiento de Servidores Rackeables Hp Non Stop de Producción y Desarrollo y Servicios Complementarios para dar Soporte al Datacenter Principal del Servicio de Registro Civil e Identificación por Convenio Marco 2239-7-LP14 de Hardware, Licencias de Software y R.E.D., el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 340, de 1° de octubre de 2015, de este **SERVICIO**. Posteriormente se efectuó una modificación al contrato, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 333, de 20 de septiembre de 2016, de este **SERVICIO**

SEGUNDO: Objeto de la modificación contractual

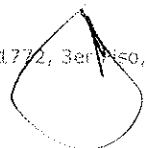
Los contratantes dejan establecido que atendido la necesidad del **SERVICIO** de contar con una mejora en el ámbito de sus Sistemas HP Non Stop y Respaldos Virtuales, hace necesario una nueva Unidad BackBox VTC con 3TB de Disco Interno, dispositivos StoreOnce, respaldos sobre las BB hacia Store Once, respaldos de Storage y recuperarlos en DataCenter y VV servicio de traslado y configuración de VTS actualmente en RCI2 Data Center Intesis para ser

Catedral 1772, 3er piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACION



conectada a RCID ubicado en DataCenter Adexus, La Solución de las Tablas con Índices y su llave en syskey, para ello se requiere aumentar la cantidad de horas adicionales de soporte a la **EMPRESA**.

Asimismo, las partes dejan constancia que los servicios adicionales requeridos se relacionan directamente con las prestaciones contempladas en el contrato o acuerdo complementario suscrito y significan una mejora sustancial de los servicios contratados. Además, los precios de los nuevos servicios son los mismos que se establecieron en el contrato original.

Las partes ya individualizadas y de común acuerdo, haciendo uso de la facultad contenida en la cláusula décima quinta del contrato o acuerdo complementario, denominada "*Modificaciones contractuales*", acuerdan modificar las **cláusulas segunda y cuarta**, en el siguiente sentido:

- 1) En la cláusula **SEGUNDO**: "*Descripción general de los productos y servicios*", párrafo denominado "OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", agréguese los siguientes servicios:
 - Nueva unidad BackBox VTC con 3TB de disco interno.
 - Dispositivos StoreOnce.
 - Respaldos sobre las BB hacia los StoreOnce.
 - Respaldos en Storage y recuperación en DataCenter y V/V.
 - Traslado y configuración de VTS actualmente en RC12 Data Center Intesis para ser conectada a RCID ubicado en DataCenter Adexus.
 - Soporte por tres años en modalidad 7x24 de los nuevos componentes de hardware.
 - La Solución de las Tablas con Índices y su llave en syskey.

- 2) En la cláusula **CUARTA**: "*Precio y forma de pago*", reemplácese el inciso primero por el siguiente:

El valor total del contrato o acuerdo complementario es la suma total de **USD \$4.499.855,33.-**, IVA incluido.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o Acuerdo complementario

La **EMPRESA**, con ocasión de los servicios adicionales contratados, hace entrega en este acto al **SERVICIO**, de una Boleta de Garantía Complementaria N°0516876 del Banco de Crédito e Inversiones.

Beneficiario	:	Servicio de Registro Civil e Identificación.
RUT	:	61.002.000-3.
Fecha de emisión	:	15 de marzo de 2017.
Fecha de vencimiento	:	30 de diciembre de 2018.
Monto	:	13.965,05 USD\$, equivalente al 5% de 279.300,89 USD\$.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 600 370

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



A favor del "SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN", por un monto de 13.965,05 USD\$, equivalentes al 5% del aumento del contrato, IVA incluido, pagadera a la vista e irrevocable y con la siguiente glosa "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o acuerdo complementario para la Contratación de servicios de arrendamiento de servidores rackeables HP NON STOP de producción y desarrollo y servicios complementarios para dar soporte al Datacenter Principal del Servicio de Registro Civil e Identificación**".

Esta Garantía mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato o acuerdo complementario y hasta 60 días hábiles después de terminado éste.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del contrato o acuerdo complementario, por causa imputable a la **EMPRESA**, podrá hacer efectivas las Boletas de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario entregadas por la **EMPRESA**, de conformidad a lo especificado en la Sección XVIII, de los respectivos TdR Administrativos.

La presente Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, debe ser entregada por la **EMPRESA** en calle Catedral 1772, piso 4, Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**, comuna de Santiago.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato o acuerdo complementario, el **SERVICIO** queda facultado para hacer efectivas las Boletas de Garantías entregadas por la **EMPRESA**. Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato o acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Cabe señalar que el incumplimiento también incluye el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la **EMPRESA**.

CUARTO: Copias

Se deja constancia que la presente modificación de contrato o acuerdo complementario se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: Validez de la modificación del contrato

La presente modificación se entiende parte integrante del contrato o acuerdo complementario para todos los efectos legales.

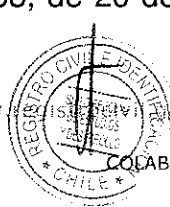
En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato o acuerdo complementario suscrito con fecha 1° de septiembre de 2015 y su primera modificación contractual aprobada mediante Resolución Exenta N° 333, de 20 de septiembre de 2016, de este **SERVICIO**.

Catedral 1772, 4er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.servicioregistrocivil.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACION



SEXTO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO** consta en Decreto Exento N° 136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería del señor Lorenzo Fuentes Quezada y de don Claudio Mesías Ahumada para representar a la **EMPRESA**, consta en Escritura Pública de fecha 28 de octubre de 2016, otorgada ante el Notario de Santiago, don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago bajo el Repertorio N° 10.198 - 2016.



[Handwritten signature of Jorge Álvarez Vásquez]

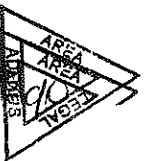
JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)
Servicio de Registro Civil e Identificación

[Handwritten signature of Lorenzo Fuentes Quezada]

LORENZO FUENTES QUEZADA
Representante Legal
ADEXUS S.A.

[Handwritten signature of Claudio Mesías Ahumada]

CLAUDIO MESÍAS AHUMADA
Representante Legal
ADEXUS S.A.



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN